



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N°. 012-2025-MDA/A.

Acocro, 16 enero del 2025

VISTO:

El INFORME N° 0005-2025- MDA-OPP, de fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que remite información sobre el saldo de Balance del ejercicio fiscal del 2024, solicitando autorización de incorporación vía crédito suplementario en el ejercicio fiscal 2025 para la ejecución de los Proyectos de continuidad, según los detalles en el Anexo 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Acocro, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica política y administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Esa autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, en el inciso 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 precisa "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 50.2 del Artículo 50° del mismo Decreto Legislativo indica que: "Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales (...)";

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", en concordancia con lo previsto en el Artículo 46° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son: i) los Créditos Suplementarios (constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público), y ii) las Transferencias de Partidas (constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos);

Que, asimismo, el numeral 20.4 del Artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", dispone que la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programas y nuevas metas, y el numeral 22.2 del Artículo 22 de la citada Directiva, dispone que la determinación de la cuantía de los saldos de balance, debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto, cuyo registro no debe exceder del 15 de marzo. Adicional a ello, se sujetarán a los límites máximos de incorporación que se aprueben por Decreto Supremo, y se destinan para financiar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA;

Que, mediante el informe N° 0005-2025- MDA-OPP, de fecha 16 de enero del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con mención al Art. 50° Numeral 50.3 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, precisa que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes, teniendo el siguiente resumen presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	SALDO CUT	DEVENGADOS POR GIRAR	SALDO DE BALANCE
07 FONCOMUN	FONCOMUN	52,529.16	0.00	52,529.16
08 OIM	OIM	13,699.38	0.00	13,699.38
09 RDR	RDR	7,423.14	0.00	7,423.14
18 H	CANON MINERO	163,807.77	0.00	163,807.77
18 R	FOCAM	1,067,682.56	0.00	1,067,682.56
18 P	REGALIAS MINERAS	540,681.42	0.00	540,681.42
18 13	PLAN DE INCENTIVOS	2,785.00	0.00	2,785.00
18 14		185,910.31	0.00	185,910.31
18 L		1,432.01	0.00	1,432.01
13 18		16,515.95	0.00	16,515.95
		2,052,466.70	0.00	2,052,466.70

Por lo que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, emite opinión técnica favorable, precisando que resulta necesario incorporar presupuestalmente de manera explícita con cargo al saldo de balance en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Acocro;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldo de balance 2024 vía crédito suplementario en el ejercicio fiscal 2025 para la ejecución de los Proyectos de continuidad, según los detalles en el Anexo 1 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Acocro, por el monto de 2,052,466.70 (Dos Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 70/100 Soles), en los siguientes Fuente de Financiamiento:

RUBRO	DENOMINACIÓN	SALDO CUT	DEVENGADOS POR GIRAR	SALDO DE BALANCE
07 FONCOMUN	FONCOMUN	52,529.16	0.00	52,529.16
08 OIM	OIM	13,699.38	0.00	13,699.38
09 RDR	RDR	7,423.14	0.00	7,423.14
18 H	CANON MINERO	163,807.77	0.00	163,807.77
18 R	FOCAM	1,067,682.56	0.00	1,067,682.56
18 P	REGALIAS MINERAS	540,681.42	0.00	540,681.42
18 13	PLAN DE INCENTIVOS	2,785.00	0.00	2,785.00
18 14		185,910.31	0.00	185,910.31
18 L		1,432.01	0.00	1,432.01
13 18		16,515.95	0.00	16,515.95
		2,052,466.70	0.00	2,052,466.70

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto de oficiar la presente resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento del numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, a la oficina de Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación a través de la página web www.muniacocro.gob.pe para los fines que estime pertinente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

ANEXO 01

PROYECTO/ACTIVIDAD	RUBRO					TOTAL	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
	07	08	09	13	18				
TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PAMPAMARCA, DISTRITO DE ACOCRO - HUAMANGA - AYACUCHO; ACCION: 12.000; AYACUCHO, HUAMANGA, ACOCRO	9,000.00					9,000.00	07 FON	2.4.1.3.1.3	9,000.00
GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS; ACCION: 12.000; AYACUCHO, HUAMANGA, ACOCRO	43,529.16	13,699.38	7,423.14			64,651.68	07 FON	2.5.4.1.2.1	43,529.16
DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES MANUTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA							08 OIM	2.3.1.1.1.1	13,699.38
							09 RDR	2.3.1.1.1.1	7,423.14
									100,000.00
ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION					2,785.00	2,785.00	18 REG	2.3.1.1.1.1	2,785.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 38912 DE LA LOCALIDAD DE ACCO DEL DISTRITO DE ACOCRO - HUAMANGA - AYACUCHO. PROYECTO					71,754.10	71,754.10	18 REG	2.6.2.2.2.2	61,753.47
							18 REG		10000.63
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE TANTANA Y TALLANA, DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. EXP TECNICO					16,500.00	16,500.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	16,500.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD SECCELAMBRAS DE CENTRO POBLADO SECCELAMBRAS DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. EXP TECNICO					130,000.00	130,000.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	130,000.00
CREACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DE HORTALIZAS EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					7,214.10	7,214.10	18 REG	2.6.7.1.6.1	214.00
							18 REG	2.6.7.1.6.2	0.26
							18 REG	2.6.7.1.6.3	6,999.84
CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE ANDARACCAY DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					13,060.00	13,060.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	13,060.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DE CENTRO POBLADO TARHUYOCC DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. EXP TECNICO.					24,600.00	24,600.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	24,600.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AY 740: EMP. PE-35 I (TAMBOCUCHO) - PUMAPUQUIO ALTA - ACOCRO DEL DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. EXP TECNICO.					76,505.00	76,505.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	76,505.00
CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TALLANA DEL DISTRITO DE ACOCRO - HUAMANGA - AYACUCHO. PROYECTO					9,132.00	9,132.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	9,132.00
							18 REG	2.6.2.3.4.3	5,658.00
							18 REG	2.6.2.3.4.4	465.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALLCAYACU DEL DISTRITO DE ACOCRO, HUAMANGA - AYACUCHO. PROYECTO					46,083.00	46,083.00	18 REG	2.6.2.3.4.5	39,960.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PARCCO - LECHECCOCHA DEL DISTRITO DE ACOCRO, HUAMANGA - AYACUCHO. PROYECTO					7,397.00	7,397.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	7,397.00
							18 REG	2.6.2.3.4.2	169,595.31
CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITE DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO, HUAMANGA - AYACUCHO. PROYECTO					185,910.31	185,910.31	18 REG	2.6.8.1.4.3	16,315.00
RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO CCEHUICRUZ, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROYECTO					2,577.00	2,577.00	18 REG	2.6.2.3.4.4	1,642.00
							18 REG	2.6.2.3.4.5	935.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SECCELAMBRAS DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. PROYECTO.					375,000.00	375,000.00	18 REG	2.6.2.1.1.2	375,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN T.E. MOISES DIPAZ RUIZ DE CENTRO POBLADO QUWISA / CCUWISA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. EXP TECNICO.					9,400.00	9,400.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	9,400.00
CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA DE UCHUYMARCA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					61,179.52	61,179.52	18 REG	2.6.2.3.99.4	28,242.00
							18 REG	2.6.2.3.99.5	32,937.52
							18 REG	2.6.2.3.99.4	40,291.60
CONSTRUCCION DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) SEGUNDO NIVEL DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD YANAHUANKO BAJO, DISTRITO DE ACOCRO. PROVINCIA HUAMANGA. DEPARTAMENTO AYACUCHO					46,073.60	46,073.60	18 REG	2.6.2.3.99.5	1,782.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA DE UCHUYMARCA DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					21,000.00	21,000.00	18 REG	2.6.2.3.99.6	4,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD CHONTACA DE CENTRO POBLADO CHONTACA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					180,000.00	180,000.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	180,000.00
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 38071 DE CENTRO POBLADO PANTIPAMPA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO					12,330.00	12,330.00	18 REG	2.6.8.1.3.1	12,330.00
8 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION; ESTUDIO DE PREINVERSION					663,798.44	663,798.44	18 REG	2.6.8.1.2.1	483,798.00
TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-79) - CONVENIO N° 05-0017-AII-79 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR MARGEN DERECHA DEL CENTRO POBLADO DE 3 DICIEMBRE DE COLLAHUAYCCO, DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - RM N° 148-2024-TR-OPD N° 1356-2024/UE005 - UT AYACUCHO					11,144.87	11,144.87	13 DT	2.3.1.1.1.1	2.20
							13 DT	2.3.1.5.99.99	8.65
							13 DT	2.3.1.8.2.1	0.25
							13 DT	2.3.1.99.1.1	0.50
							13 DT	2.3.1.99.1.99	0.50
							13 DT	2.3.2.5.1.99	580.61
							13 DT	2.3.2.6.3.4	7,754.76
							13 DT	2.3.2.7.14.98	750.40
							13 DT	2.3.2.10.1.1	2,047.00
							13 DT	2.3.1.5.99.99	11.98
TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-79) - CONVENIO N° 05-0023-AII-79 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEHERRADURA ACOCRO - MIRADOR PATACANCHA - MIRADOR LIRPACC MOCCO EN EL CENTRO POBLADO DE ACOCRO, DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO - RM N° 148-2024-TR-OPD N° 1375-2024/UE005 - UT AYACUCHO					5,371.08	5,371.08	13 DT	2.3.1.99.1.99	0.90
							14 DT	2.3.2.5.1.99	13.00
							13 DT	2.3.2.6.3.4	1,167.20
							13 DT	2.3.2.7.14.98	2,420.00
							13 DT	2.3.2.10.1.1	1,758.00
TOTAL	52,529.16	13,699.38	7,423.14	16,515.95	1,962,299.07	2,052,466.70			2,052,466.26

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE CHAUPOROCO, HUICO Y QUINUAS DEL DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO PAMPAMARCA DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE

SALDO FINANCIERO	
07 FONCOMUN	52,529.16
08 OIM	13,699.38
09 RDR	7,423.14
18 H	163,807.77
18 R	1,067,682.56
18 P	540,681.42
18 13	2,785.00
18 14	185,910.31
18 L	1,432.01

1,962,299.07

